

La expiración del plazo de 7 años no es una causa de excusa. La pena, de ordinario, es la de prisión (Macdonald, pág. 196 á 198).

3.º *Contra los derechos individuales.* Aplicables en Escocia las disposiciones indicadas en Ingl. § 9, III.

4.º *Contra la propiedad.*

A) *Contra los derechos reales.*

a) Theft. Consiste este delito en la sustracción ilícita de una cosa mueble, de la tenencia ó posesión jurídica de otra, con el fin de apropiársela (Macdonald, página 18). No se exige la intención de lucro (idem, pág. 24). El furtum usus no se considera como robo (1) (idem, pág. 22). Se considera como robo (al igual que en el Derecho inglés) el hecho de arrebatar á otro la posesión jurídica de una cosa, aunque esta cosa haya sido recogida por el ladrón y aunque no estuviese en posesión de nadie, como en el caso del robo de cosas encontradas. El robo del Derecho escocés corresponde, según esto, al robo y á la usurpación del C. p. alemán. Son causas de agravación: α) la fractura ó escalamiento (housebreaking), es decir, introducción ilícita en un local cerrado, aunque sea sin lesión de la substancia de la cosa (2) (idem, pág. 30 á 36); β) la apertura de una cerradura («opening lockfast places») sea mediante violencia ó con llaves falsas ó con la llave verdadera (idem, pág. 36 á 38); γ) el hecho de quitar sus vestidos á un niño (idem, pág. 38); δ) si la víctima fuese puesta en estado indefenso mediante substancias adecuadas (idem, pág. 38); ε) si el agente es un ladrón habitual (3) (idem, pág. 48); ζ) si el ladrón ocupa un puesto de confianza.

Se castiga también con penas especialmente severas el robo de ciertos objetos, por ejemplo, el plagium (de niños), que se trata como robo, según ya se dijo, ó el robo de caballos, bueyes, vacas ó carneros (Macdonald, pág. 52). Lo mismo pasa con el robo de mercancías mientras están en poder de las lavanderas, ó de las imprentas de conformidad esto con las Leyes 18 Jor II, e 27; 51 Jor. III c. 41. El robo de ostras ó de almejas se castiga con prisión de 1 año como maximum (3 y 4 Vict. Cap. 74; 10 y 11 Vict. Cap. 92). El robo de objetos confiados al correo se castiga como en Inglaterra. En cuanto á la fijación de la pena, se deja á la apreciación judicial, al igual que pasa con los demás delitos de derecho consuetudinario (4).

b) Breach of trust and embezzlement. Se designa con estas expresiones la

(1) Macdonald, sin embargo, opina que hay robo si uno, aun con intención de devolver la cosa, hace uso de ella clandestina y fraudulentamente; por ejemplo, si uno sustrae á un fabricante una cartera que contiene noticias sobre un secreto de fabricación, con el fin de aprender el secreto, Macdonald opina que en ese caso el agente sustrae la propiedad del secreto y que, por tanto, hay robo. Olvida, no obstante, que el secreto no es una cosa mueble: se parte del supuesto de que la cosa mueble, es decir, la cartera, fue sustraída con intención de restituirla.

(2) Si se trata de introducción ilícita en un buque, se usa la palabra «shipbreaking».

(3) La reincidencia es una circunstancia agravante para todos los delitos sin distinción, no teniendo mayor importancia cuando se trate de un robo.

(4) La distinción entre el robo ordinario y el furtum grave de antes, castigado con muerte, no tiene hoy ninguna importancia práctica.

apropiación de cosas que se encuentran en la posesión del delincuente, pero que no son propiedad suya. Como la noción de la posesión jurídica no está bien definida, á menudo es muy difícil de distinguir cuándo existe el referido delito y cuándo el theft. La apropiación ilícita por un comisionista, un acreedor, un curador, etc., constituye indudablemente caso de Breach of trust and embezzlement (Macdonald, págs. 64 á 70). Como la fijación de la pena, al igual que en el robo, se deja por completo á la apreciación del Juez, y como desde 1887 una querrela por theft puede provocar una condena, aun cuando el delito sometido al Tribunal no constituya más que un Breach of trust and embezzlement (y viceversa)—Crim. proc. [Scotland] act 1887, § 59—la distinción de que se trata no tiene ya ninguna importancia práctica.

c) Robbery y stouthrief. No hay entre estos dos delitos diferencia definible. Consisten uno y otro en la sustracción mediante violencia de cosas ajenas. La expresión segunda no se emplea en estos tiempos; sólo se emplea cuando se trata de violencia de cierta extensión. La pena es por lo común la de reclusión (hasta 1887 la de muerte) (Macdonald, pág. 53 á 58).

d) Los desperfectos en bienes muebles se penan; se designan como «malicious mischief», «wanton mischief» ó «wilful mischief» si el hecho se comete intencional y maliciosamente. Teóricamente, y según las disposiciones legales especiales, el hecho de matar ó de mutilar ganados, cortar maderas ó trigo (act. 1581, Cap. CX 1587, Cap. LXXXIII), la destrucción de artículos manufacturados durante su confección (29 Jorg. III, Cap. XLVI) se castigaba con pena de muerte; desde 1887 con la de reclusión ó prisión, en otros casos con prisión ó multa. Son circunstancias agravantes: la intención de ejercer una presión determinada en el que da la obra, y la entrada con fractura en el local donde los desperfectos se hubieren efectuado (Macdonald, pág. 116 á 119).

B) *Contra el derecho de ocupación.*—Las disposiciones indicadas antes en Inglaterra, § 9, IV B 1-3, se aplican también á Escocia.

C) *Contra los derechos de obligación.*

a) Violación de contrato. Aplícanse á Escocia las disposiciones de la Ley inglesa citada en el § 9, C 1.

b) Quiebra y delitos conexos. Los delitos de que aquí se trata (véase Inglaterra, § 9, Cap. II b y c), se castigan en Escocia con las mismas penas que en Inglaterra (43 y 44 Vict. Cap. XLIV, §§ 13 y 14); se castiga también con dos años de prisión y trabajo forzoso á aquél cuyas deudas, en el momento de la declaración de la quiebra, sean superiores á 200 libras y al que no ha llevado durante tres años á lo menos de un modo regular los libros de comercio (véase idem, pág. 13).

D) *Contra la propiedad en general.*

a) El engaño se califica «falsehood and fraud» ó «falsehood, fraud and wilful imposition» (1). Figuran en esta categoría la usurpación de funciones, el

(1) Esta designación general se aplica á la falsedad (véase en b).

uso de nombres falsos ó de falsas cualidades, el engaño en el juego, la adquisición de cosas, dinero ó crédito mediante afirmaciones engañosas ó simulaciones fraudulentas, falsificación de documentos, destrucción fraudulenta de los mismos, empleo de pesas y medidas falsas, falsificación de mercancías, etc. Pena : reclusión ó prisión (Macdonald, págs. 89 á 99).

b) Extorsión. La amenaza de asesinato, de daño grave, de denuncia calumniosa con un fin de lucro, se castiga con reclusión ó prisión (Macdonald, páginas 175 á 177).

c) Abuso de la inexperiencia y de la poca edad. Las mismas disposiciones que en Inglaterra, § 9, IV, D. 3.

d) Encubrimiento. Este delito llamado «reset» consiste en la recepción ilícita y en la conservación de cosas, por quien sabe que dichas cosas han sido obtenidas mediante theft, robbery, breach of trust and embezzlement ó engaño (Crim. proc. [Scotland] act. 1887, § 58) (1). La pena es la de reclusión ó prisión (Macdonald, págs. 60 á 64) Los encubridores habituales ó de profesión no se penan más severamente. Regulan el encubrimiento de objetos robados que hubieran sido confiados al correo, las mismas Leyes que en Inglaterra, § 9, IV, 4 a.

5.º *Infracciones caracterizadas por los medios empleados para cometerlas.*—

a) El hecho de poner en acción las fuerzas naturales peligrosas.

α) Incendio. El incendio voluntario (wilful fireraising) se pena normalmente con reclusión (antes de 1883 podía imponerse la pena de muerte); el incendio por negligencia, con reclusión ó prisión.

β) Abuso de materias explosivas. Se castiga como en Inglaterra en virtud del Explosive substances act de 1883. (Véase Inglaterra, § 9, IV, 1 c).

γ) Obstáculos á la circulación pública. Los obstáculos voluntarios opuestos á la explotación de un ferrocarril, se castigan como en Inglaterra (véase § 9, V, 2 b). La Ley 3 y 4 Vict. Cap. XCVII derogada en Inglaterra por el M. D. A., está aún vigente en Escocia. En lo tocante á la seguridad de la navegación, conviene enumerar las disposiciones de la Ley 17 y 18 Vict. Cap. CIV, § 239. que penan con prisión de 2 años al navegante ó marinero que por falta voluntaria á su deber, negligencia en el servicio ó por embriaguez, ponen en peligro la seguridad de una nave; además, la disposición de la Ley 33 y 34 Vict. Cap. CX, § 11, que castiga con la misma pena la expedición de un navío inadecuado para la navegación, cuando no se demostrare la falta de culpa.

c) La fractura en una casa con el fin de cometer un robo, se pena con reclusión ó prisión (Macdonald, págs. 73 á 75).

d) La falsificación de documentos se comprende en la noción general de «falsehood fraud and wilful imposition» (véase anteriormente en D a); tomada en su sentido restringido, se designa como forgery, al igual que en Inglaterra. El uso de un documento falso hecho con intención de fraude, constituye

(1) Antes de 1877, la recepción de mercancías no se castigaba como «reset», á no haber sido obtenida mediante theft ó robbery.

uno de los elementos del crimen. Incurre en pena el que á sabiendas y fraudulentamente emplea un documento falso, aun cuando no pudiera ser descubierto el autor de la falsificación. Hállanse previstas en Leyes particulares algunas especies de falsificaciones, tales como la de billetes de banco y sellos. Son las disposiciones mismas que, posteriormente, se han comprendido en el Forgery act (véase Inglaterra, § 9, V, 5). Sin embargo, como en Escocia el delito de forgery puede castigarse con una pena arbitraria y lo es, de ordinario, con reclusión, las Leyes indicadas sólo se aplican en casos excepcionales (Macdonald, págs. 77 á 89, 99 á 100). La falsificación de documentos auténticos, se castiga como engaño. Se deben citar especialmente las falsificaciones cometidas en los registros civiles, que se castigan por la Ley 17 y 18 Vict. Capítulo LXXX, § 60, con 7 años de reclusión como maximum.

e) Los delitos monetarios se rigen por las mismas disposiciones que Inglaterra (véase Inglaterra, § 9, V, 6).